

Jocotepec
Gobierno Municipal

C.A 04° S.O. 08ª 2020

SECRETARÍA
GENERAL

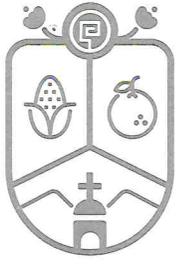
EL SUSCRITO LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 08, CONCERNIENTE A LA SESIÓN OCTAVA CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

CUARTO PUNTO.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el Dictamen que emerge de la Comisión Edilicia Especial de carácter transitorio para la investigación y dictaminación del incendio en un predio en la delegación de San Pedro Tesistan, en el que resuelve sobre la responsabilidad ambiental derivada de los hechos ocurridos el día 01 de mayo de 2020.-----

Una vez analizado y discutido el punto los ediles del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec aprueban el Dictamen que emerge de la Comisión Edilicia Especial de carácter transitorio con los siguientes:

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Toda vez que el Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Ing. Diego Palmeros Suarez, mediante el Oficio N° DESMONTE 01/2020 de fecha 29 de enero de 2020, expidió una autorización de desmonte en el cerro llamado "las piedras blancas", ubicado en la Delegación de San Pedro Tesistan, que fue la zona que se incendió el día primero de mayo de 2020, y que en dicho documento se hicieron las recomendaciones ajustadas a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, tales como: dar aviso de la fecha exacta de desmonte y no utilizar fuego ni otros usos que no haya mencionado en la Dirección, además de señalar con claridad el no derribar árboles, ni podar y dar aviso a las autoridades correspondientes en caso de emergencia, los integrantes de la Comisión determinan que el funcionario no incurrió en ninguno de los supuestos de responsabilidad contenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, ni tampoco en alguna de las conductas tipificadas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de tal manera que de nuestra parte no pediremos al Presidente Municipal, ni al H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, que instruya al Titular del Órgano de Control Interno de Disciplina y Responsabilidades para que inicie un procedimiento administrativo por responsabilidad laboral, ya que a nuestro juicio el funcionario actuó con diligencia y ajustado al marco normativo de la materia.-----



Jocotepec

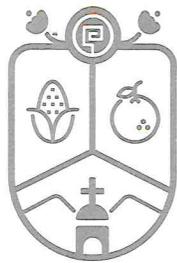
Gobierno Municipal

SEGUNDO.- Que derivado del incendio ocurrido el día primero de mayo de 2020, en el que se consumieron más de 30 hectáreas de terreno forestal en el cerro denominado “Las Piedras Blancas” y cuya superficie es comúnmente conocida como “El mezquite del rayo”, localizado en la Delegación de San Pedro Tesistan, se afectó considerablemente el ecosistema de la zona, generando una disminución importante del hábitat de fauna como: jabalíes, liebres, mapaches y tlacuaches, además de generar un daño colateral para felinos mayores como lince y pumas. En cuanto a flora, además del incendio se observaron daños extensos por tala clandestina a árboles como Ozote, Tepame, Palo Dulce y Sicua, de tal manera que esta Comisión resuelve que existe responsabilidad ambiental.-----

TERCERO.-Que, derivado de las evidencias documentales, fotográficas, físicas, testimoniales, confesionales y oculares recabadas por la Comisión para integrar el expediente objeto de investigación y dictaminación, y tomando en cuenta que el C. Francisco Javier Ramírez Navarro con fecha día 19 de junio de 2020 compareció a la Quinta Sesión de Trabajo de la Comisión y ahí reconoció ser el propietario del predio que se incendió y aceptó haber realizado el desmonte para sembrar el producto denominado: Semillas “El surco”, los integrantes de la Comisión concluimos que procede fincarle la responsabilidad ambiental al C. Francisco Javier Ramírez Navarro en los términos de la legislación municipal aplicable al caso concreto.-----

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Ing. Diego Palmeros Suarez, para que notifique al C. Francisco Javier Ramírez Navarro la sanción que a juicio de la Comisión Edilicia procede de acuerdo a los ordenamientos municipales y a la legislación estatal y federal que se describe a detalle a continuación:

- a) Por el daño ambiental causado en el cerro denominado “Las Piedras Blancas” y considerando que el tiempo de recuperación se estima entre 15 y 20 años aproximadamente, se impone una sanción consistente en la reforestación parcial y cuidado de los árboles plantados en la zona afectada con especies de árboles endémicos, tales como: Ozote, Tepame, Palo Dulce y Sicua, lo anterior en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y en el plazo establecido en el artículo 130 del Reglamento Ambiental del Municipio de Jocotepec, Jalisco. Lo anterior consistirá en restituir a su Estado Base el hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación de la zona afectada.



Jocotepec

Gobierno Municipal

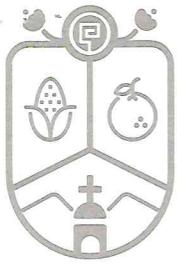
- b) Por concepto de compensación ambiental, tomando en cuenta que los daños causados a la naturaleza son material y técnicamente imposibles repararlos en su totalidad en la zona del incendio por las condiciones del terreno y su difícil acceso, se impone la sanción consistente en la reforestación con árboles endémicos de una zona alternativa dentro de la demarcación municipal de Jocotepec, Jalisco, que determine la Dirección de Ecología a propuesta del Presidente Municipal.
- c) Por talar, podar, cortar, destruir o maltratar cualquier clase de árbol, sin que se observe lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Jocotepec, Jalisco, la sanción consiste en el pago de una multa por la cantidad de \$10,369.07 pesos, en los términos del numeral 9 contenido en la Ley de Ingresos del Municipio de Jocotepec, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020, derivado de violaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jocotepec.
- d) *Por provocar incendios, derrumbes y otras acciones análogas en lugares públicos o privados, la sanción de 10, 150 UMA Correspondiente, lo que convertido es de \$881,832 ochocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos, en los términos del numeral 12 contenido en la Ley de Ingresos del Municipio de Jocotepec, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020, derivado de violaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jocotepec.*-----

QUINTO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que reciba el pago de las multas impuestas e informe al H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, sobre el debido cumplimiento realizado por el C. Francisco Javier Ramírez Navarro.-----

SEXTO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Ing. Diego Palmeros Suarez para que atienda dos tareas:

- a) Informe al H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, sobre el cumplimiento de las sanciones impuestas al C. Francisco Javier Ramírez Navarro.
- b) Realice el seguimiento en lo referente a la reforestación parcial de la zona afectada por el incendio y la compensación ambiental en la zona alternativa que haya sido designada por el Presidente Municipal dentro de la Demarcación Municipal de Jocotepec, Jalisco.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el carácter de la Comisión Edilicia Especial es de tipo Transitoria, una vez que ha culminado su labor con la presentación del dictamen correspondiente al Ayuntamiento y cumplido el objeto para el que fue creada se da por disuelta dejando el expediente en la oficina de la Sindicatura para su debido resguardo.----



Jocotepec
Gobierno Municipal

OCTAVO.- Que los presentes Acuerdos, una vez aprobados por el Órgano de Gobierno, se actualicen para que queden como la postura definitiva del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco respecto al incendio que afectó más de 30 hectáreas en el Cerro de las Piedras Blancas el día 1 de mayo de 2020. -----

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
4	LIC. SAUL OREGEL HERNANDEZ	REGIDOR	FALTA JUSTIFICADA
5	C. ISELA PEREZ GARCIA	REGIDORA	A FAVOR
6	C. CARLOS CORTEZ COBIAN	REGIDOR	A FAVOR
7	C. YADIRA HERNANDEZ MACIAS	REGIDORA	FALTA JUSTIFICADA
8	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR	A FAVOR
9	C. MONICA CALVARIO GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
10	C. ERNESTO AMEZCUA GUZMAN	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. JULIA ARLAETH VALENCIA PEREZ	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

JOCOTEPEC, JALISCO A 09 DE JULIO DE 2020

LIC. CARLOS ALBERTO ZUNIGA CHACON
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JOCOTEPEC, JALISCO